DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14846
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2020ER12086
EVENTO SIRE 5365892

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Laura Ángela González Ortiz				**SOLICITANTE:** Luis Daniel Acuña Peralta – Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	02 de octubre de 2020	**HORA:**	10:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 71A Sur No 22 – 18 (P1) Ver Tabla 1	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X_1: 91439.97 Y_1: 91439.97 X_2: 91439.97 Y_2: 91439.97 X_3: 91439.97 Y_3: 91439.97 X_4: 91439.97 Y_4: 91439.97	
BARRIO:	Los Alpes	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				500 m²	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				22	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	12	**MENORES**	10
CHIP:	AAA0028AOFT (P1) Ver Tabla 1	**PREDIOS EVALUADOS**				6	
AREA INSPECCIONADA	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-38548	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Tampoco hace parte de la competencia del IDIGER adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros, encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

El peticionario suministro la dirección del predio como "*CL 71 a SUR # 22 a – 05*"; sin embargo, una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD se establece que las direcciones de los predios evaluados en el presente diagnostico técnico corresponden a las que se relacionan en la Tabla 1:

Tabla 1. Predios evaluados en el presente Diagnóstico Técnico.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Calle 71A Sur No 22 – 18	AAA0028AOFT
P2	0025593704	-
P3	0025593703	-
P4	Calle 71A Sur No 22 – 06	AAA0028AOEA
P5	Calle 71A Sur No 22 – 11	AAA0171XLFZ
P6	Calle 71 B Sur No. 21B - 20	AAA0209TWYX y otros

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por su correcta implementación en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales y en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en predios, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual manera, las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C, (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO. Movimientos en masa de tipo local.

6. ANTECEDENTES

Los predios P1 a P5 evaluados en el presente Diagnóstico Técnico se encuentran ubicados en el barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar, limitante con el Barrio Villas del Progreso, (ver Figuras 1 y 2).

El barrio Los Alpes fue legalizado mediante Acto Administrativo No. 1768 el 13 de diciembre de 1993 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD. De acuerdo con los planos Normativos de "*Amenaza por Movimientos en Masa*" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT[1], actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la SDP, la zona donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizada en amenaza alta por movimientos en masa, (ver Figura 1).

El predio P6 se encuentra ubicado en el barrio Villas del Progreso de la localidad de Ciudad Bolívar fue legalizado mediante la resolución 2117 de 1995 emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (actualmente Secretaría Distrital de Planeación – SPD). En el marco del Programa de Regularización de barrios legalizados de la Secretaria Distrital del Hábitat-SDHT, el 03 de septiembre de 2019 el IDIGER emitió el Concepto Técnico de riesgo CT-8660 para el barrio Villas del Progreso, documento que fue elaborado a partir de la base cartográfica suministrada por la SDHT.

El Concepto Técnico de riesgo CT-8660 indica que el predio P6 se encuentra categorizado en alto riesgo No mitigable y recomienda su inclusión en el Programa de Reasentamiento de Familias. Recientemente el IDIGER realizo la notificación de reasentamiento a las familias propietarias y habitantes de este predio, (ver Figura 1).

Por otra parte, mediante consulta de las bases de datos disponibles en la Entidad se establece que Personal del IDIGER ha adelantado múltiples visitas al polígono evaluado, identificando varios procesos de movimiento en masa de tipo local que han afectado algunas viviendas emplazadas en la zona. Dentro de los documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado se encuentran los diagnósticos técnicos relacionados en la Tabla 2.

[1] Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 2. Documentos emitidos para el sector referenciado

Documentos emitidos	
DI-11139	07/11/2017
DI-13616	18/08/2019
DI-14748	01/08/2020

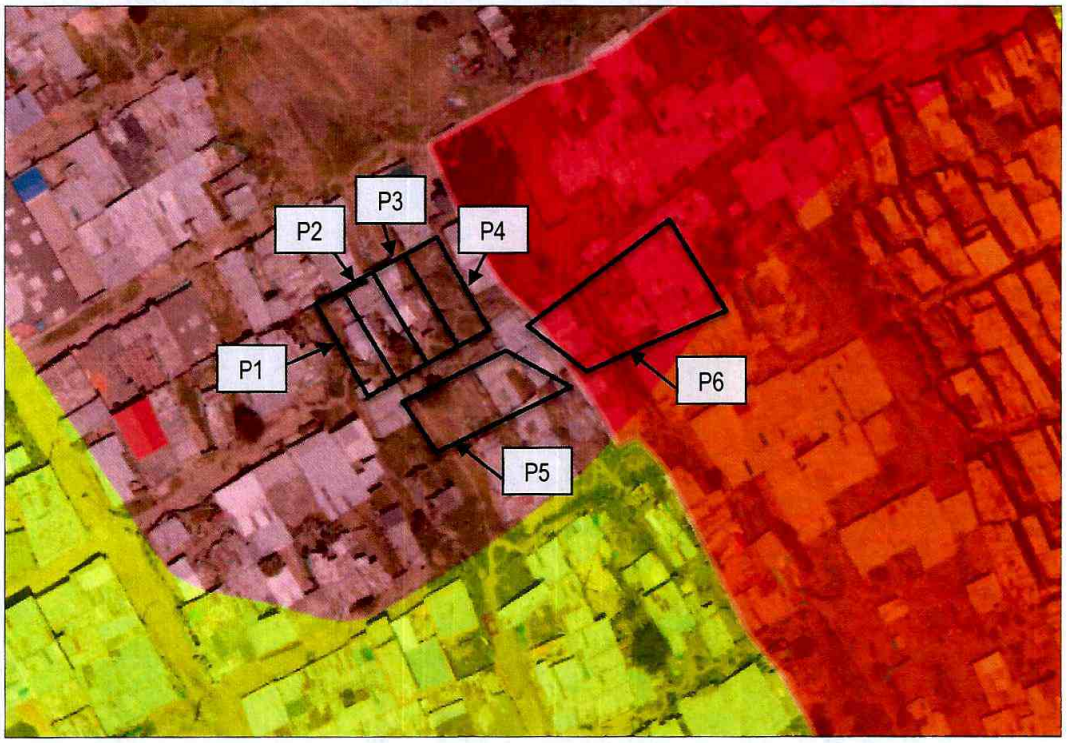


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el barrio Los Alpes, según el POT y de amenaza y riesgo por movimientos en masa para el barrio Villas del Progreso, según el CT-8660.

De acuerdo con el DI-11139, el día 17 de noviembre de 2017 personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios P2, P3 y P4, donde ocurrió un desprendimiento de aproximadamente 4.0 m^3 en el talud de corte entre los predios P2 y P3, posiblemente generado por la falta de obras de estabilización en el talud. El desprendimiento generó el colapso del muro de cerramiento del costado occidental del predio P3, propiedad del señor Luis Daniel Acuña Peralta. Adicionalmente, durante dicha visita se observó que la vivienda ubicada en el predio P4 era vulnerable frente a impactos de posibles desprendimientos del talud de corte del predio P3. Por lo anterior, el IDIGER recomendó la evacuación temporal y preventiva de las viviendas emplazadas tres predios, hasta tanto se garantizara la estabilidad de los taludes de corte.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El día 01 de agosto de 2020 personal del IDIGER realizó visita técnica a los predios P1 y P2, observando la reactivación del movimiento en masa de carácter local identificado en agosto de 2019 (DI-13616), sobre el talud de corte localizado entre dichos predios, situación posiblemente favorecida por la falta de obras de estabilización en el talud y las filtraciones de agua desde un pozo séptico localizado sobre el sendero peatonal, Así mismo, se identificó un movimiento en masa de tipo local en el talud cercano al patio occidental el predio P1.

Por lo anterior, el IDIGER recomendó la evacuación del predio P2 y la restricción de uso del patio de la vivienda emplazada en el predio P1, hasta tanto se garantizaran condiciones de estabilidad del talud de corte entre predios. Adicionalmente, se recomendó a los responsables de los predios, implementar medidas de estabilización y manejo de aguas del talud y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector para establecer si se están presentando aportes de aguas al terreno y de ser necesario realizar las reparaciones correspondientes.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación de los predios evaluados en el Barrio Los Alpes de la Localidad de Ciudad Bolívar.

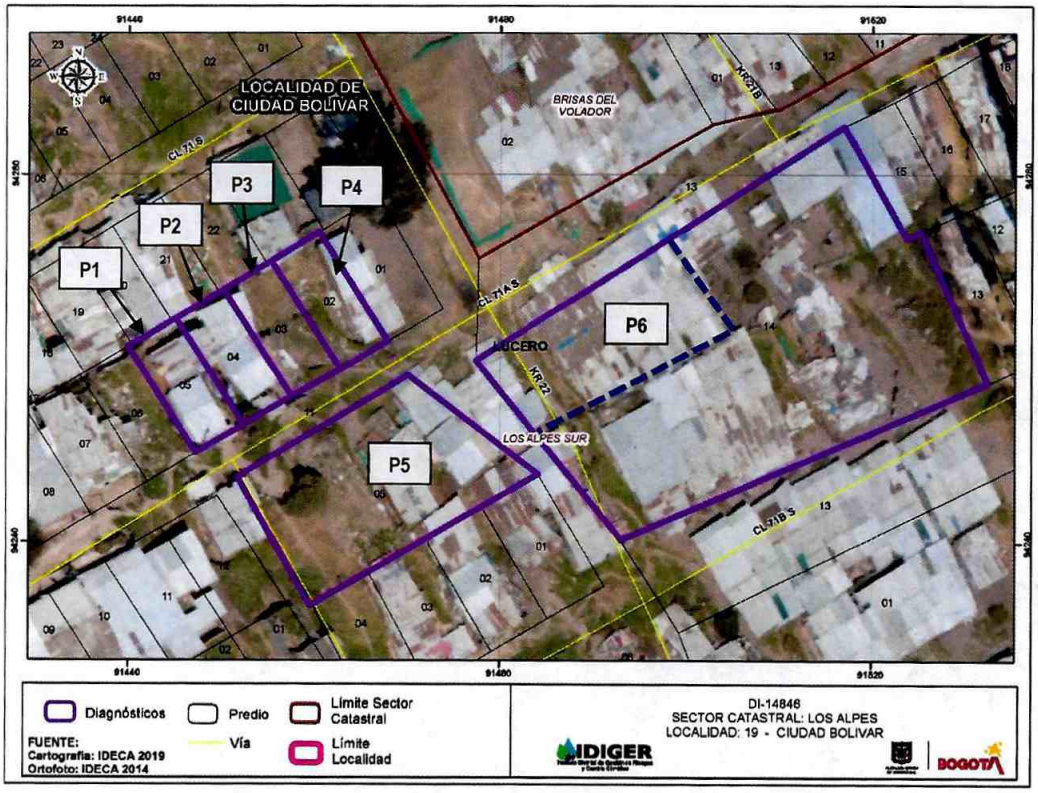


Figura 2. Localización de los predios evaluados en el presente diagnóstico técnico.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El 02 de octubre de 2020, personal del IDIGER realiza visita técnica a la zona donde se localizan los predios evaluados correspondiente a un sector sin consolidar, donde se identifican viviendas de un nivel, construidas en material de recuperación, mampostería simple, láminas prefabricadas y madera con cubierta de lámina de zinc y piso en suelo natural o en concreto donde se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Las viviendas del sector se encuentran en una ladera de pendiente alta que, dadas las condiciones topográficas del terreno, han sido acomodadas mediante la implementación de cortes y rellenos, los cuales no cuentan con medidas de contención, ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía.

A continuación, se describen brevemente las condiciones de los predios P1 a P4, observadas durante la visita técnica adelantada:

Predio P1



Fotografía 1. Vista exterior del predio P1.



Fotografía 2. Patio de la vivienda ubicada en el predio P1.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un nivel construida bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con cubierta liviana en teja de zinc, (ver Fotografía 1).

Durante el recorrido adelantado no fue posible el ingreso a la vivienda, pero desde el exterior no se observan daños en los elementos de fachada de la vivienda; sin embargo, al costado occidental se encuentra un talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, en el cual persiste el movimiento en masa de carácter local identificado en agosto de 2020 (DI-14748).

Se identifica que el patio de la vivienda presenta un alto riesgo de ser afectado, dada su proximidad al talud de corte donde se ha presentado el desprendimiento del suelo, (ver Fotografía 2).

El talud de corte localizado entre los predios P1 y P2 no cuenta con medidas de contención y sistemas para el manejo las aguas de escorrentía, por lo cual no se han acatado las recomendaciones emitidas desde el año 2017 (DI-14748). Ver Fotografía 3.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud de corte entre los predios P1 y P2.

Predio P2



Fotografía 4. Vista exterior del predio P2.



Fotografía 5. Talud de corte entre los predios P2 y P3.

En el predio P2, propiedad de la señora Martha Isabel Rodríguez Cruz, se emplaza una vivienda de un nivel construida en material de recuperación con cubierta liviana en tejas de zinc.

Durante la inspección visual se identifican serias deficiencias constructivas, entre ellas: fallas en las conexiones entre los elementos de madera que conforman el sistema estructural de la edificación y ausencia de un sistema de cimentación adecuado. Adicionalmente, los elementos de contrapiso y de cerramiento del costado oriental presentan una inclinación importante hacia el predio P3, (ver Fotografía 4).

El talud de corte entre los predios P2 y P3 tiene cerca de 10 m de longitud y aproximadamente 3.0 m de altura; este no cuenta con medidas de contención y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, por lo cual no se han acatado las recomendaciones emitidas desde el año 2017 (DI-11139). Ver Fotografía 5.

En la parte alta del talud, donde esta cimentada la vivienda, se observan algunas grietas de tracción de aproximadamente 1.0 cm de abertura y hasta 1.0 de longitud, (ver Fotografía 6).

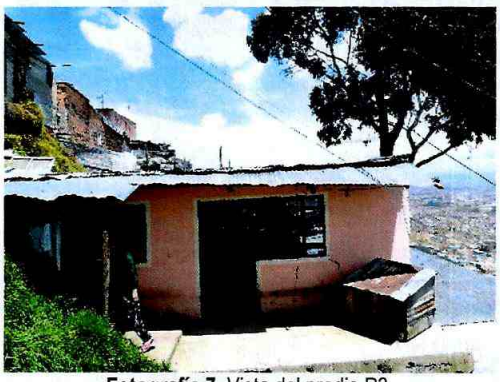
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 6. Grietas de tracción.

Predio P3



Fotografía 7. Vista del predio P3.



Fotografía 8. Agrietamientos en el predio P3.

El predio P3, propiedad del señor Luis Daniel Acuña Peralta, se encuentra un nivel más bajo que el predio P2.

En el predio P3 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en tejas de asbesto-cemento. Al interior de la vivienda, se observan algunos agrietamientos en la placa de entrepiso, los cuales presentan hasta 3.0 mm de abertura y se concentran hacia el costado oriental de la vivienda, (ver Fotografía 7).

Se evidencian agrietamientos en el dintel de una de las habitaciones, los cuales llegan a los 2.0 mm de abertura y no superan los 30 cm de longitud. Adicionalmente, se observa una grieta de tendencia diagonal en el antepecho de una de las ventanas de la fachada, la cual presenta aproximadamente 3.0 mm de abertura y cerca de 1.0 m de longitud, (ver Fotografías 8 y 9).

Con respecto al talud de corte entre los predios P3 y P4, no es posible tener certeza acerca de las condiciones de estabilidad del mismo, pues las condiciones del terreno y sus viviendas no permiten su inspección visual. Es posible que dicho talud, este confinado por un muro en mampostería, (ver Fotografía 10).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Agrietamientos en el predio P3.



Fotografía 10. Vista el lindero entre los predios P3 y P4.

Predio P4



Fotografía 11. Fachada de la vivienda en el predio P4.



Fotografía 12. Fachada de la vivienda en el predio P4.

El predio P4, propiedad de la señora Sandra Patricia Peralta, se encuentra un nivel más bajo que el predio P3.

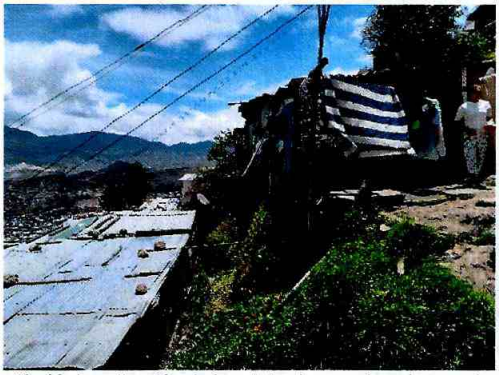
En el predio P4 se emplaza una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta en tejas de asbesto-cemento, (ver Fotografía 11).

Al interior de la vivienda, se observan algunos hundimientos y agrietamientos en la placa de entrepiso, los cuales no superan el 1.0 mm de abertura y se concentran hacia el costado oriental de la vivienda, (ver Fotografía 12).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Predio P5



Fotografía 13. Localización de las viviendas emplazadas en el predio P5.



Fotografía 14. Fachada de la vivienda ubicada en el costado occidental del predio P5.



Fotografía 15. Fachada de la vivienda ubicada en el costado oriental del predio P5.

En el predio P5 se emplazan dos viviendas; la del costado occidental donde habita la señora Nubia Ramírez y la del costado oriental donde reside el señor Pedro Eduardo Acuña.

Las viviendas no se encuentran a un mismo nivel; la del costado occidental se localiza en una cota topográfica superior a la del costado oriental, (Ver Fotografía 13).

Las dos viviendas cuentan con un nivel y están construidas en material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc, (ver Fotografías 14 y 15).

Durante la inspección visual se identifican serias deficiencias constructivas en las viviendas, dentro de las se encuentran: fallas de las conexiones entre los elementos de madera que conforman el sistema estructural, ausencia de un sistema de cimentación adecuado y deficiencias en las conexiones entre los elementos de contrapiso y los parales de madera que los soportan. Se observa que los elementos de contrapiso y de cerramiento del costado oriental de las viviendas presentan inclinación hacia el predio P6, (ver Fotografía 15).

Los taludes de corte localizados al lado y lado de la vivienda, en los costados occidental y oriental carecen de obras de contención y sistemas para el manejo de aguas superficiales y subsuperficiales, (ver Fotografía 13).

En el caso de la vivienda del costado oriental, se observan algunas grietas de tracción en el terreno donde la misma esta cimentada, las cuales tienen aproximadamente 2.0 cm de abertura y hasta 1.0 de longitud, (ver Fotografía 16).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 16. Grietas de tracción en el suelo de cimentación de la vivienda del costado oriental del predio P5.

Predio P6



Fotografía 17. viviendas emplazadas en el predio P6.



Fotografía 18. Talud de corte entre P5 y P6.

El predio P6 se encuentra a un nivel más bajo que el predio P5, y en él se emplazan dos viviendas de un nivel construidas en material de recuperación, con cubierta en láminas de zinc, donde habitan las señoras María Elena Correa y Sandra Patricia Casas.

Durante la visita técnica no fue posible ingresar a las viviendas, pero desde el exterior no se observan daños en los elementos de fachada de las viviendas, (ver Fotografía 17).

Si bien no se observan de daños en el exterior de las viviendas, estas colindan con el predio P5 donde el terreno presenta grietas de tracción y cuyas viviendas presentan inclinación hacia el predio P6.

Así mismo, el talud de corte localizado entre los predios P5 y P6 no cuenta con medidas de contención y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, (ver Fotografía 18).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas de las viviendas evaluadas.
- Falta de medidas de contención y sistemas de manejo de las aguas de escorrentía en los taludes de corte entre predios.

10. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato Tomado En Campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 71A Sur No 22 – 18	Ilma Yaneth Ballares	Edificación.	Residencial	1	---
P2	0025593704	Martha Isabel Rodríguez Cruz	Edificación.	Residencial	1	Moderados
P3	0025593703	Luis Daniel Acuña Peralta	Edificación.	Residencial	1	Moderados
P4	Calle 71A Sur No 22 – 06	Sandra Patricia Peralta	Edificación.	Residencial	1	Moderados
P5	Calle 71A Sur No 22 – 11	Nubia Ramírez Pedro Eduardo Acuña	Edificación.	Residencial	1	Moderados
P6	Calle 71 B Sur No. 21B - 20	María Elena Correa Sandra Patricia Casas.	Edificación.	Residencial	1	---

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales y/o totales de las edificaciones evaluadas debido a las deficiencias constructivas existentes y al eventual desconfinamiento de los taludes de cortes entre predios.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de las viviendas emplazadas en los predios P1 a P6.

- Considerando las condiciones observadas durante la visita técnica, se hace apertura del evento SIRE 5365892 y se emiten las siguientes recomendaciones de evacuación:

Tabla 4. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5365892

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4997	0025593704 (P2)	02/10/2020	Martha Isabel Rodríguez Cruz	Evacuación.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

N° FORMATO	DIRECCION	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4998	0025593703 (P3)	02/10/2020	Luis Daniel Acuña Peralta	Evacuación.
4999	Calle 71A Sur No 22 – 06 (P4)	02/10/2020	Sandra Patricia Peralta	Evacuación.
5306 5000	Calle 71A Sur No 22 – 11 (P5)	02/10/2020	Nubia Ramírez Pedro Eduardo Acuña	Evacuación.
5305 5304	Calle 71 B Sur No. 21B – 20 (P6)	02/10/2020	María Elena Correa Sandra Patricia Casas.	Evacuación.

13. CONCLUSIONES

- El movimiento en masa identificado en el talud de corte del costado occidental del predio P1 (Calle 71A Sur No 22 - 18), actualmente no compromete la estabilidad estructural global de la vivienda allí emplazada, sin embargo, la funcionalidad del patio de la vivienda si se encuentra comprometida ante posibles desprendimientos de los materiales que conforma el talud.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P2 (0025593704), P3 (0025593703), P4 (Calle 71A Sur No 22 – 06), P5 (Calle 71A Sur No 22 – 11), P6 (Calle 71 B Sur No. 21B – 20), actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por las deficiencias constructivas existentes y el eventual desconfinamiento de los taludes de cortes entre predios.

14. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio P1 (Calle 71A Sur No 22 - 18), acatar la recomendación de restricción de uso del patio, emitida mediante Formato No. 5049 del 01 de agosto de 2020, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte existente.

- Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazadas de los predios P2 (0025593704), P3 (0025593703), P4 (Calle 71A Sur No 22 – 06), P5 (Calle 71A Sur No 22 – 11) y P6 (Calle 71 B Sur No. 21B – 20), acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se implementen las obras necesarias para garantizar condiciones de estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y los taludes de corte existentes.

- Al responsable y/o responsables de los predios P2 (0025593704), P3 (0025593703), P4 (Calle 71A Sur No 22 – 06) y P5 (Calle 71A Sur No 22 – 11), implementar medidas de mantenimiento y/o reforzamiento en las viviendas, donde se incluyan medidas de contención y/o protección del talud de corte implementado para la adecuación de los predios. Dichas acciones deben realizarse con el apoyo de personal idóneo, teniendo en cuenta la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio P6 (Calle 71 B Sur No. 21B – 20), dirigirse a la Caja de Vivienda Popular – CVP para continuar los trámites de reasentamiento, teniendo en cuenta que los predios están incluidos en el proyecto de reasentamiento de familias localizadas en zona de alto riesgo no mitigable.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, desde sus competencias, verificar el estado del proceso de reasentamiento del predio P6 (Calle 71 B Sur No. 21B – 20) y adelantar las gestiones que permitan agilizar dicho proceso. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 255 del 12 de Junio de 2013.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dar a conocer el presente Diagnóstico Técnico a los habitantes de los predios evaluados y adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Laura Ángela González Ortiz Ingeniera Civil – Magister en Ingeniería – Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica- Contratista*
16.2 Reviso
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071